



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS**

**CRECER EN GRANDE**  
**CAMPECHE 2015-2021**



**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

**DATOS PROVEEDOR**

PROVEEDOR	000707-SANTIAGO VERA PEDRO JOEL	ISO 9001:2015
DOMICILIO	CALLE RIVA PALACIOS NUMERO 24, ENTRE CALLE 10 Y CALLE 10-B	CONFORME
RFC	[REDACTED]	TELEFONO 981 8110511
		PLAZO DE ENTREGA 1 Días hábiles

**DATOS DEPENDENCIA**

RAMO	08-SECRETARIA DE CULTURA		03/09/2018
UNIDAD	07-Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales		OSV-1008
OBSERVACIONES	FORMA DE PAGO 99 POR DEFINIR METODO DE PAGO PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO GARANTIA EN MANO DE OBRA Y REFACCIONES 30 DIAS		RV0807-0079
			RV0807-0079 - 21/08/2018

**ORDEN DE SERVICIO**

**DATOS DEL VEHICULO**

PLACA	CR-06157	SERIE	8AFDT50D276064890	LINEA	CAMIONETA
MODELO	2007	CILINDROS	4	KILOMETRAJE	227013
DESCRIPCIÓN	FORD . RANGER. PICK UP.				

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
<b>3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>							<b>\$2,088.00</b>
0785	REVISION Y/O REPARACION DE FALLO DE MOTOR. (SERVICIO DE ESCANEEO, COMPROBAR CODIGOS DE FALLA Y COMPROBAR LINEAS DE SENSORES Y CORREGIR TERMINALES DE MODULO DE CONTRO DE LA COMPUTADORA	SERVICIO	1	\$1,800.00	\$1,800.00	\$288.00	\$2,088.00

SUBTOTAL \$1,800.00  
 IVA \$288.00  
 DESCUENTO \$0.00  
 TOTAL \$2,088.00

(SON: DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original: |08|07||OSV-1008|707|20880000|03092018|1|80|

Cadena Encriptada: 2BWCAFIDutior+ZRqm8HHQ8ZfvYmhO8ZJNevngDPVIOEUWCJjklN05sS6s/siwEw

**DATOS SIACAM**

ID: 60577	ETAPA: Compromiso
FOLIO: 0161	ESTATUS: Autorizado
 695b4b6b772b4c60819719f89c1e852d	

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete  
 Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús  
 Subdirector de Servicios



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS**

**CRECER EN GRANDE**  
 CAMPECHE 2015-2021



**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

**DATOS PROVEEDOR**

<b>PROVEEDOR</b>	000707-SANTIAGO VERA PEDRO JOEL	<b>ISO 9001:2015</b> CONFORME
<b>DOMICILIO</b>	CALLE RIVA PALACIOS NUMERO 24, ENTRE CALLE 10 Y CALLE 10-B	
<b>RFC</b>	[REDACTED]	<b>TELEFONO</b> 981 8110511
		<b>PLAZO DE ENTREGA</b> 1 Días hábiles

**DATOS DEPENDENCIA**

<b>RAMO</b>	08-SECRETARIA DE CULTURA		<b>03/09/2018</b>
<b>UNIDAD</b>	07-Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales		<b>OSV-1008</b>
<b>OBSERVACIONES</b>	FORMA DE PAGO 99 POR DEFINIR METODO DE PAGO PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO GARANTIA EN MANO DE OBRA Y REFACCIONES 30 DIAS		
			<b>RV0807-0079 - 21/08/2018</b>

**ORDEN DE SERVICIO**

**DATOS DEL VEHICULO**

<b>PLACA</b>	CR-06157	<b>SERIE</b>	8AFDT50D276064890	<b>LINEA</b>	CAMIONETA
<b>MODELO</b>	2007	<b>CILINDROS</b>	4	<b>KILOMETRAJE</b>	227013
<b>DESCRIPCIÓN</b>	FORD . RANGER. PICK UP.				

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
-------	-------------	--------	----------	--------	---------	-----	-------

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2018.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO	TG	1. GASTO CORRIENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanan y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.